

Ofelia Huamanchumo de la Cuba

# LINGÜÍSTICA Y EVANGELIZACIÓN EN LA AMÉRICA COLONIAL

En el siglo XVI de la temprana edad moderna existía ya en Europa una tradición de carácter lingüístico, es decir, la actividad de elaborar *libros de Gramática*. En sus comienzos, dichas 'Gramáticas' habían tenido como objeto de estudio a lenguas escritas (hebreo, latín, griego) y empezaban a dedicarse a las nacientes lenguas europeas'. De ese modo se iniciaba un proceso llamado 'gramatización de las lenguas' —en términos de Auroux (1992)—, en cuyo desarrollo jugará un rol primordial la Iglesia Católica, no sólo por haber sido heredera del latín y de las tradiciones antiguas en el estudio del lenguaje<sup>2</sup>, sino por propiciar finalmente el aprendizaje de otras lenguas con el fin de divulgar la doctrina cristiana. Para el caso de Castilla, se tratará de un fenómeno que —iniciado en 1492 con la *Gramática de la Lengua Castellana* de Antonio de Nebrija— alcanzará dimensiones trascontinentales, a la par que el Imperio Español, y desembocará en el estudio de las lenguas de los nativos americanos, llamadas hoy por los investigadores 'lenguas amerindias'. En torno al interés colonial por aquellos idiomas que entonces se encontraban en el actual territorio peruano reflexionaremos en el presente artículo, con el fin de contribuir a la lucha contra el olvido académico de las aún sobrevivientes lenguas de origen prehispánico.

## EL LATÍN Y LAS 'NUEVAS' LENGUAS

Parte de las estrategias de la iglesia católica para la extensión de la fe cristiana en el mundo fue el hecho de

reformular su posición frente al latín. Así, abandonando poco a poco dogmas medievales, la Iglesia accedería a decir misa y adoctrinar a nuevos fieles en lenguas más asequibles a la mayoría e incluso a traducir la Biblia. Todo ello a pesar de que el latín, incluso luego del concilio de Trento (1582 – 1583), mantenía un estatus especial: como *lingua sacra* de la Sagrada Escritura, como lengua de la liturgia y de la misa, como lengua universal, como lengua de defensa contra toda herejía y como garantizadora de la continuidad y la identidad de la Iglesia (Oesterreicher 2003, 427).

Para el caso de la política evangelizadora en la América del siglo XVI se propugnará la catequización en las lenguas aborígenes. Así lo estipulará en el capítulo sexto de la segunda sesión del Tercer Concilio Limense (15 de agosto de 1583):

**«Que los indios sean adoctrinados en su lengua**

La finalidad fundamental de la instrucción cristiana y de la catequesis es la percepción de la fe, pues creemos con el corazón para obtener justicia lo que confesamos con la boca para alcanzar la salvación. Por ello, cada uno ha de ser instruido de manera que entienda; el español, en español, el indio, en su lengua. De lo contrario, por más que se bendiga, su espíritu no obtendrá ningún provecho, como afirma la sentencia del apóstol. Por tanto, no se obligue a ningún indio a aprender las oraciones o el catecismo en latín, porque basta y es mucho mejor que los diga en su idioma y, si alguno quisiere, podrá agregar también el español que ya dominan muchos de ellos. Exigir de los indios alguna otra lengua que no sea ésta es superfluo.» (Lisi 1990, 129).

<sup>1</sup> Por citar algunos ejemplos: Oliveira 1536, *Grammatica da lingoagem portuguesa*, Acarisio 1543, *La grammatica volgare*; Meigret 1550, *Le Trésor de la Gramme francoeze*; Anónimo de Lovaina 1559, *Gramática de la lengua vulgar de España*; Oelinger 1574, *Grammatica seu Institutio Verae Germanicae Linguae*; Bullokar 1586, *Pamphlet of Grammar*.

<sup>2</sup> La tradición escolástica medieval se remontaba hasta los griegos del periodo clásico: Platón en «*Crátilo*» (Siglos V-VI a.C.) hace referencias a la clasificación de los *fonemas* -mudas y semivocales-, entre otras, y a la cuestión de los *préstamos léxicos* de otras lenguas al griego); y

Esa estrategia, no obstante, no era innovadora entre los eclesiásticos. Zwartjes anota:

«Hay que recordar que los españoles habían practicado esta estrategia antes en uno de los antecedentes de la conquista espiritual de las Indias, la reconquista de la Península. La política del primer obispo de Granada, Hernando de Talavera, se caracteriza por estimular a los sacerdotes a aprender la lengua árabe para así poder acercarse a los nuevos súbditos. Para la enseñanza de los sacerdotes, Talavera encargó que se escribiera una gramática del árabe granadino y que se tradujese un catecismo y un confesionario al árabe [...] Además encargó que se compusiera un diccionario árabe-castellano.» (2000, 2).

Para el cumplimiento de dichas metas de evangelizar en otras lenguas era, pues, necesario el dominio de las mismas a través de su estudio sistemático. Es así como la iglesia católica impulsará la necesidad de producir 'Gramáticas' o 'Artes' de las nuevas lenguas también en América, y propondrá como modelo a seguir en la elaboración de dichas obras a la gramática latina de Antonio de Nebrija<sup>3</sup>: *Introductiones latinae*. No obstante, dadas las diferencias en cuanto a la estructura del latín y de las lenguas amerindias, muchos autores de las nuevas gramáticas consideraron ese modelo como una limitación que impedía el reconocimiento adecuado de las estructuras gramaticales de tantas lenguas exóticas; por ello, algunos misioneros gramáticos superarán en la práctica de la elaboración de sus obras los parámetros de las lenguas clásicas.

#### 'GRAMÁTICAS', 'CATECISMOS' Y 'CONFESIONARIOS'.

Como bien resume Zimmermann, las lenguas encontradas en América no presentaban ninguno de estos rasgos: ni tenían alfabeto, ni existía descripción lingüística previa por lo nativos ni eran habladas por los que se propusieron describirlas (1997, 9). Sin embargo, para el caso del Perú, la última de las características anotadas por este investigador será superada con el paso de casi un siglo. Lo constata el hecho de que Fernando de la Carrera, autor de *Arte de la Lengua Yunga* [1644] fue bilingüe. Cura de Reque, nacido en Trujillo, hablaba español y se había criado al parecer desde niño entre los hablantes de la lengua yunga. Él mismo así lo declara en el prólogo de su obra: «esta lengua (que en mi es natural)» (Carrera 1939, 4) y era algo sabido, como se evidencia en los documentos previos que acompañan la obra: «pues los mismos indios confiesan la ventaja que les hace [F. de la Carrera a ellos] en saber hablar esta intrincada, y dificultosa lengua» (2).

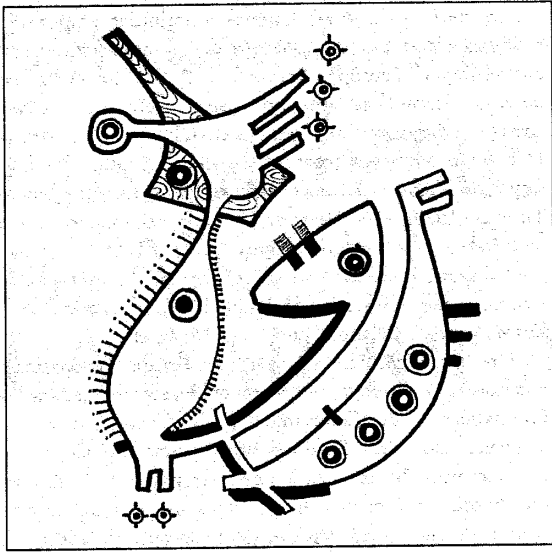
Lo cierto es que las lenguas amerindias empezarán también a atravesar un proceso de gramatización - casi paralelamente al europeo (Auroux 1992, 13). Entre algunas de esas 'Gramáticas' amerindias se encuentran: *Arte para aprender la lengua mexicana* (Andrés de Olmos, 1547); *Arte de la lengua de Michuacan* (Maturino Gylberti, 1558); *Arte de la lengua general de los indios de los Reynos del Perú* (Domingo Sancto Thomas, 1560); *Arte Mexicana* (Antonio del Rincón, 1595); *Arte breve de la lengua otomí* (Alonso Urbano, 1605); *Gramatica y arte de la lengua general de todo el Perú, llamada Qquichua, o lengua del Inca* (Diego González Holguín, 1607), *Vocabulario de la ciudad Aymara* (Bertonio Ludovico, 1612), etc.

Una tarea paralela a la elaboración de 'Gramáticas' amerindias fue la redacción - muchas veces anexada a las Gramáticas - de 'Catecismos' y 'Confesionarios' en las lenguas descubiertas. En ese punto existirán también ciertas restricciones. Se intentará imponer patrones entre las incipientes tradiciones lingüísticas mismas del nuevo continente. Así lo evidencia otra de las cláusulas de la segunda sesión del Tercer Concilio Limense, donde se observa que se da prioridad a un criterio a nivel del Virreynato peruano. En cuanto a la elaboración de catecismos, se pretende tomar como modelos generales al quechua y al aymará, a pesar de que finalmente la Iglesia -consciente de la realidad plurilingüe de los territorios colonizados- autoriza a su vez trabajos en otras lenguas bajo estrictas condiciones.



Aristóteles en «*Poética y Retórica*» (Zamora 1993)

Entrada la Edad Moderna la Iglesia continuará cultivando tanto el griego como el latín en monasterios y en las incipientes universidades.  
<sup>3</sup> Para Antonio de Nebrija la tradición del cultivo del latín también estará presente en los criterios gramaticales de su propia *Gramática de la Lengua Castellana*, 1492. En realidad, es difícil encontrar un criterio unitario en algunos aspectos gramaticales de la obra nebricense, pues su autor a veces mezcla criterios distintos (Esparza 1995, 187-188).



**«Capítulo 3º: De la redacción y edición de un catecismo.»**

[...] Como para la salvación de los indios es muy importante no sólo la concordancia de los hechos con las palabras, sino también la misma forma del discurso, prohíbe además que se haga otra traducción en la lengua cuzquense o aymará de las oraciones y rudimentos de la doctrina cristiana así como el catequismo aparte de la versión hecha y editada con su autorización o que alguien use otra diferente. Para obtener un resultado similar entre los que hablan una lengua diversa de las arriba mencionadas, manda a todos los obispos que provean que este catecismo sea vertido en las restantes lenguas de sus diócesis por traductores idóneos y piadosos y que la traducción aprobada por el obispo sea adoptada sin discusión por todos, no obstante cualquier costumbre contraria.» (Lisi 1990, 125).

Esto será seguido por algunos religiosos interesados. Cerrón Palomino cita algunos ejemplos en su estudio sobre las lenguas de la costa norte peruana: 'Catecismos' en lengua mochica por Alonso Núñez de San Pedro, Roque de Cejuela, Jerónimo de Oré, etc.; y datos sobre asignaciones a futuro de dichas tareas – incluso 'Confesionarios' – en las lenguas *atallana*, *purubway*, *de los pastos*, *quillacinga* (1995, 180-181), a pesar de que en la quinta y última sesión del Concilio referido (18 de octubre de 1583) se reiteraba la restricción al quechua y al aymará:

**«Capítulo 3º: Acerca del confesionario.»**

Del mismo modo, apruebe el mismo reverendísimo metropolitano el confesionario que debe ser redactado para utilidad de los indios que alcanzan el sacramento de la penitencia y que hay que vertir en lengua cuzquense y aymará según la comisión de este sínodo y, así aprobado

por la autoridad de este sínodo, entréguese a todos los párrocos de indios con el catecismo para que lo usen, según se creyere necesario, los ministros del sacramento de la penitencia.» (Lisi 1990, 225).

**'GRAMATIZACIÓN' A DOS FLANCOS: EL CIVIL Y EL ECLESIASTICO**

Resulta interesante señalar que el fenómeno de la 'gramatización' de las lenguas amerindias deja traslucir la tarea complementaria entre Iglesia y Estado que existió en la política española de la temprana edad moderna; pues muchas veces algunos puntos que eran exigidos por las normas eclesiásticas se veían reforzados por leyes de la Corona:

«Título 24: De los libros, que se imprimen y pasan a las Indias:

**Ley iij. Que no se imprima, ni use Arte, ni Vocabulario de la lengua de los Indios, sin estar aprobado conforme á esta ley.** (D. Felipe II en Año ver á 8 de Mayo de 1584).

Mandamos á nuestros Virreyes, Audiencias y Gobernadores de las Indias, que provean, que quando se hiciere algun Arte, ó Vocabulario de la lengua de los Indios, no se publique, ni se imprima, ni use de él, si no estuviere primero examinado por el Ordinario, y visto por la Real Audiencia del distrito.» (Recopilación 1943, Tomo I, 213-214).

Un ejemplo ilustrativo del cumplimiento de estas disposiciones se puede observar en los documentos que acompañan la publicación citada de Fernando de la Carrera. No sólo recibe una autorización debidamente justificada ante el fuero civil por su aporte lingüístico: «[...] por la facilidad, y propiedad con que reduce a método y reglas esta más que dificultosa lengua de estos valles [...]» (Carrera 1939, 2), sino también ante el fuero eclesiástico, ya que asimismo guarda los fines de la Iglesia:

«Por el tenor de la presente [...] damos licencia [...] a D. Fernando de la Carrera [...] para que pueda imprimir un libro intitulado Arte de la lengua Yunga de los valles del Obispado de Trujillo, con un Confesionario, y todas las Oraciones cristianas; [...] y consta de la aprobación [...] la utilidad y provecho que se seguirá a las almas de los indios de los valles de este Obispado [...] y acudir a la enseñanza y doctrina que se les debe dar.» (1939, 3).

**REFLEXIÓN FINAL**

Aquel trabajo conjunto entre el derecho civil y canónico de las Indias<sup>4</sup> –ya convertidas en América colonial– posibilitó en una primera etapa el cultivo de tantas lenguas. Este hecho sería digno de imitarse hoy; con la clara diferencia de que los llamados a retomar tan trascendental tarea coordinada –llámense Estado, instituciones culturales y universidades– lo hicieran sin romanticismos ni chauvinismos, sino con amplitud de criterios y visión

<sup>4</sup> Ambos derechos estudiados hoy por el así llamado Derecho Indiano.

científica. Sin esas condiciones necesarias, de las que acaso adolecieron las leyes indianas coloniales, se correría el riesgo de llevar las buenas intenciones a extremos febriles, como en ese entonces sucedió poco después con la campaña de 'extirpación de las idolatrías' y la consecuente destrucción casi total de los 'quipus'. Objetos 'diabólicos' ellos, cuya conservación hubiese complementado significativamente uno de los aportes más valiosos de la evangelización en la América colonial al saber universal: el estudio de las lenguas amerindias.

#### BIBLIOGRAFÍA

AUROUX, Sylvian (Ed.) (1992)

*Histoire des idées linguistiques. Vol.II: Le développement de la grammaire occidentale.* Liège: Mardaga.

CARRERA, Fernando de la (1939)

*Arte de la lengua Yunga (1644).* Radamés Altieri (Ed.) Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.

CERRÓN PALOMINO, Rodolfo (1995)

*La lengua de Naimlap. (Reconstrucción y Obsolescencia del Mochica).* Lima: Fondo Editorial P.U.C.P.

ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (1995)

*Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija.* Münster: Nodus Publikationen.

LISI, Francesco Leonardo (1990)

*El Tercer Concilio Limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos,* Salamanca: Ed. de la Universidad de Salamanca.

OESTERREICHER, Wulf (2003)

« Las otras Indias – Estrategias de cristianización en América y en Europa, la lingüística misionera y el estatus del latín », en Girón Alconchel e.a. (Ed.), *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús Bustos Tovar*, Tomo 1, Madrid: Editorial Complutense, 421-438.

RECOPIACIÓN (1943)

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Tomo I. [Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Madrid, 1791]. Madrid: Consejo de la Hispanidad.

ZAMORA MUNNÉ, Juan Clemente (1993)

*Historiografía Lingüística. Edad Media y Renacimiento.* Salamanca: Ediciones del Colegio de España.

ZIMMERMANN, Klaus (Ed.) (1997):

*La descripción de las lenguas amerindias en la época colonial.* Frankfurt a. M.: Vervuert.

ZWARTJES, Otto (Ed.) (2000):

*Las gramáticas misioneras de tradición hispánica (siglos XVI-XVII).* Amsterdam / Atlanta: Rodopi. ■